

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 78/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	13/septiembre/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio, escritos y anexos, del Presidente de la Mesa Directiva y el Director General Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, ambos del Estado de México; teniendo únicamente al último en mención con la personalidad que ostenta, por el cual rinde el informe correspondiente, señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, designa delegados, exhibe las documentales que acompaña y remite a este Alto Tribunal el ejemplar del Periódico Oficial de la entidad de fecha 12 de junio de 2019, en el que consta la publicación de las normas impugnadas, desahogando así el requerimiento formulado mediante proveído de 5 de agosto de 2019. El Poder Legislativo envía copia simple del Periódico Oficial del Estado de México, con el cual pretende acreditar su personalidad, asimismo, remite copia certificada de las documentales atinentes a los antecedentes legislativos, de los cuales no se advierten los diarios de debates ni la votación correspondiente. A efecto de tener por desahogando el referido requerimiento formulado mediante proveído de 5 de agosto de 2019, se le requiere al citado poder para que, dentro del plazo de 3 días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita a este Alto Tribunal, copia certificada de las constancias por la que acredite su personalidad, así como las referentes a los diarios de debates y a la votación, apercibido que, de no hacerlo, se le impondrá una medida de apremio. Dese vista, únicamente, con el informe del Poder Ejecutivo a la Fiscalía General de la República, así como a la Comisión Nacional de los Derechos

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			Humanos, en el entendido de que los anexos quedan a su disposición para consulta en esta Sección de Trámite, para que manifiesten lo que a su representación corresponda, quedando en espera de las constancias atinentes al presente requerimiento. Hágase la respectiva certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 100/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	13/septiembre/2019 Vistos el escrito y los anexos de quien se ostenta como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer y, se le tiene designando autorizados, delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas. Se acuerda favorablemente la petición de usar medios electrónicos para la reproducción de las constancias que obren en autos, por lo que se le autoriza, por conducto de sus autorizados y delegados, utilizar scanner, cámara fotográfica, lectores láser u otros para copiar o reproducir la documentación que integre el expediente en que se actúa. Con copia simple del escrito de demanda, dese vista a los Poderes Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión, a través de sus dos Cámaras, Diputados y Senadores, para que rindan su informe dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo y, al hacerlo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que, de lo contrario, las subsecuentes se les harán por lista, hasta en tanto cumplan con lo indicado. Se requiere al Congreso de la Unión, a través de sus dos Cámaras, Diputados y Senadores, para que al rendir el informe solicitado, envíe a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma general impugnada; asimismo, requiérase al Poder Ejecutivo Federal

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>para que exhiba una copia certificada del ejemplar impreso del Diario Oficial de la Federación, expedida por el funcionario público competente para realizar dicha certificación, en el que se emite la publicación de las normas cuya inconstitucionalidad se reclama; apercibidas dichas autoridades que, de no cumplir con lo anterior, se resolverá con las constancias que integran el expediente.</p> <p>Dese vista a la referida Fiscalía con copias del escrito de demanda y sus anexos para que, hasta antes del cierre de instrucción, formule el pedimento que le corresponde.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
3	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 6/2019</p>	<p>ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">17/septiembre/2019</p> <p>Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado en su carácter de tercero interesado, desahogando la vista formulada en proveído de 2 de mayo de 2019, respecto de la ampliación de demanda hecha valer por el Poder Judicial de la entidad y ofreciendo prueba, que se relacionará en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, mediante los cuales solicita se tenga a dicho órgano jurisdiccional con el carácter de tercero interesado en la presente controversia constitucional.</p> <p>Toda vez que el Tribunal de Justicia Administrativa de la entidad está dotado de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos, aunado a que expresamente se establece que no estará adscrito al Poder Judicial local; el suscrito Ministro instructor le reconoce el carácter de tercero</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>interesado en el presente asunto, en tanto sus intereses no pueden ser representados por alguno de los poderes locales u órganos diversos a sí mismo; ello, sin perjuicio de lo que pueda determinarse al dictar sentencia, ya que el tema de legitimación de las partes corresponde decidirlo en definitiva al Pleno de este Alto Tribunal o en su caso, a la Sala correspondiente.</p> <p>Se tiene por presentado al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos haciendo diversas manifestaciones; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este Alto Tribunal; designando autorizados; y ofreciendo pruebas.</p> <p>Con copia simple de los escritos de los terceros interesados dese vista al Poder Judicial actor, a las autoridades demandadas, a la Fiscalía General de la República, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal; en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para su consulta en la oficina que ocupa esta Sección de Trámite.</p> <p>Agréguense al expediente, el escrito del Secretario de Gobierno de Morelos, así como el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de la entidad; mediante los cuales pretenden contestar la ampliación de demanda, sin embargo, lo hacen forma extemporánea.</p> <p>Toda vez que el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de Morelos, no acompaña copia certificada del acuerdo por el que se le autoriza a ejercer la representación del Gobernador, se le tiene únicamente con el carácter de delegado, personalidad que le fue reconocida en autos.</p> <p>Se tiene al Poder Ejecutivo y al Secretario de Gobierno, ambos de Morelos, ofreciendo pruebas.</p> <p>Se tiene al Poder Ejecutivo de Morelos, desahogando parcialmente el requerimiento decretado en proveído de 2 de mayo de 2019, ya que si bien remitió a este Alto Tribunal copia certificada del Periódico Oficial de la entidad, en el</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

		<p>que consta la publicación del Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2019, fue omiso en acompañar en copia certificada los antecedentes que le corresponden respecto de dicho acto; por lo que, se le requiere nuevamente para que en el plazo de 3 días hábiles remita a este Alto Tribunal dichas constancias, o bien, exprese los motivos jurídicos o materiales que le impidan hacerlo, bajo el apercibimiento que de no cumplir con lo ordenado, se le impondrá una multa.</p> <p>Agréguese al expediente el oficio del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Morelos, a quien se tiene dando contestación a la ampliación de demanda en representación del Poder Legislativo de la entidad, y ofreciendo pruebas, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas y alegatos. En virtud de que el Poder Legislativo de la entidad fue omiso en dar cumplimiento al requerimiento decretado en el acuerdo de 2 de mayo de 2019, se le requiere nuevamente, para que en el plazo de 3 días hábiles remita a este Alto Tribunal, copia certificada de la iniciativa, discusión, aprobación y expedición del Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2019 – incluyendo, en particular, todo lo relativo al presupuesto otorgado al Poder Judicial actor–, o bien, exprese los motivos jurídicos o materiales que le impidan hacerlo, bajo el apercibimiento que, de no cumplir con lo ordenado, se le impondrá una multa.</p> <p>Con copia simple del oficio del Poder Legislativo y de los escritos del Poder Ejecutivo y del Secretario de Gobierno, todos de Morelos, córrase traslado al Poder Judicial actor, al Tribunal Electoral de la entidad, así como a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal; por lo que hace a la copia que corresponde al Tribunal de Justicia Administrativa queda a su disposición en la oficina que ocupa</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>esta Sección de Trámite. Se señala día y hora para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, la cual se llevará a cabo en la oficina de referencia. Fórmese tomo III. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro en los estrados de este Alto Tribunal el presente proveído al Tribunal de Justicia Administrativa de Morelos, del cual se anexa copia simple)</p>
4	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 10/2019</p>	<p>ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA</p>	<p>17/septiembre/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de la Presidenta de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual formula ampliación de demanda en representación del Poder Legislativo de la entidad. A efecto de proveer lo que en derecho proceda respecto de la ampliación de demanda, se tienen en cuenta los siguientes antecedentes. Así las cosas, si el escrito de ampliación demanda fue presentado en este Alto Tribunal el 13 de mayo pasado, según consta en el sello de acuse de recibo asentado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, se concluye que se promovió después de vencido el plazo con que contaba para tal efecto y, por tanto, es inconcuso que, en el caso, es improcedente, lo que conduce a desechar la ampliación. Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el oficio y anexos de quien se ostenta como Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, mediante los cuales pretende desahogar la prevención formulada en proveído de 2 de agosto de 2019, al remitir copia certificada de las documentales que acreditan la personería del Magistrado Presidente del citado órgano</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

		<p>jurisdiccional.</p> <p>Al respecto, toda vez que dicho servidor público no tiene reconocido carácter alguno para comparecer en el presente asunto, no ha lugar a tener por hechas las manifestaciones que hace valer en representación de la indicada autoridad; sin embargo, toda vez que las documentales relativas a la personería del Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de la entidad, tienen relación con la litis del presente asunto y, por lo tanto, forman parte de la instrumental de actuaciones del expediente en que se actúa, se provee en relación a la contestación de demanda del mencionado órgano jurisdiccional en los términos siguientes.</p> <p>Se tiene al Presidente del Tribunal Electoral de Oaxaca dando contestación a la demanda de controversia constitucional en representación del referido tribunal, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este Alto Tribunal y ofreciendo pruebas que acompaña a su oficio de contestación de demanda, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>Se tiene por cumplido el requerimiento formulado al Tribunal Electoral de la entidad, en proveído de 7 de febrero de 2019, al remitir copia certificada de las constancias que integran el expediente JDCI/55/2018; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos.</p> <p>Con las documentales que acompaña el Tribunal Electoral de Oaxaca a su oficio de contestación de demanda, fórmense los cuadernos de pruebas a que haya lugar.</p> <p>Con copia simple del oficio de contestación de demanda del Tribunal Electoral de la entidad, córrase traslado al Poder Legislativo actor, al Municipio de Santa María Atzompa, Oaxaca, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal; en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en esta Sección de</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>Trámite.</p> <p>Se señala día y hora para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, la cual se llevará a cabo en la oficina de referencia.</p> <p>(En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro en los estrados de este Alto Tribunal el presente proveído al Tribunal electoral del Estado de Oaxaca, del cual se anexa copia simple)</p>
5	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 70/2019</p>	<p>ACTOR: PODER EJECUTIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR</p>	<p>17/septiembre/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surta efectos legales, el oficio y anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal, por el cual, ofrece pruebas y desahoga el requerimiento formulado en proveído de 9 de julio de 2019, toda vez que rinde contestación de demanda y remite un ejemplar del Periódico Oficial de la Federación en el que consta el Decreto combatido, manifestando que no existen antecedentes del acto impugnado.</p> <p>Respecto a la copia simple que solicita; se autoriza a su costa la expedición de ésta, la cual deberá entregarse por conducto de las personas autorizadas para tales efectos, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, una vez que las constancias enunciadas se encuentren agregadas en autos.</p> <p>Por otro lado, respecto a su petición de usar medios electrónicos para la reproducción de las constancias que obren en autos, dígasele que se esté a lo acordado en proveído de 5 de agosto del presente año.</p> <p>Con copia simple del escrito, dese vista al Poder Ejecutivo actor, en la inteligencia que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en la oficina que ocupa esta Sección de Trámite.</p> <p>Dese vista a la Fiscalía General de la República con copia simple del escrito de contestación de demanda, para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA



## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			Se señalan día y hora para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina de referencia.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 243/2019	ACTOR: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA	11/septiembre/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y anexos del Director General de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a quien se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, designando delegados, dando contestación a la demanda y ofreciendo pruebas; desahogando el requerimiento formulado en proveído de 8 de julio de 2019, toda vez que remite copia certificada de los antecedentes del acto combatido. Dese vista al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en la inteligencia que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en la oficina que ocupa esta Sección de Trámite. Dese vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y a la Fiscalía General de la República con copia simple del escrito de contestación de demanda, para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifiesten lo que a su representación corresponda. Se señala día y hora para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina de referencia.
7	INCIDENTE DE FALSEDAD DE FIRMA, DERIVADO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 76/2019 Y SU ACUMULADA 77/2019	PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO	19/septiembre/2019 Agréguese a los autos la comparecencia de la persona precisada en el proveído de mérito quien aceptó el encargo conferido como perito en materia de caligrafía, grafoscopia y grafométrica por parte de este Alto Tribunal y, ante la presencia judicial, rindió la protesta de ley. Téngase a la citada especialista aceptando el encargo conferido y por rendida su protesta de ley. Requíerese a la perita designada por este Alto

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>Tribunal, para que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir de la legal notificación del presente proveído, presente una planilla en la que desglose el monto de sus honorarios e impuestos, así como los montos y la calendarización de gastos; precisando si las adiciones al cuestionario son substanciales, en cuyo caso el costo de la pericial deberá dividirse “en proporción al contenido de las preguntas que cada parte haya presentado”, esto es, respecto a las preguntas del cuestionario presentado por el Poder Ejecutivo de Tabasco y las preguntas adicionadas por el Partido Revolucionario Institucional, con independencia de que este Alto Tribunal, en el momento procesal oportuno, califique de legales o no la totalidad de las preguntas propuestas.</p> <p>Se le requiere para que en el mismo desglose del monto de sus honorarios, prevea que dicho peritaje se realizará sobre los documentos indubitables a examinar, consistentes en la firma plasmada en el escrito inicial de demanda de la Acción de Inconstitucionalidad radicada bajo el número 77/2019, del índice de este Alto Tribunal, la lista de asistencia de la Reunión de Trabajo de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Relaciones Exteriores, América del Norte, así como de la lista de asistencia de la reunión Extraordinaria de Comisiones Unidas de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana del Senado de la República, señaladas por el oferente de la prueba, así como el documento que exhibe el Partido Revolucionario Institucional en la adición al cuestionario, consistente en el original del Acuerdo mediante el cual, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional autoriza al Comité Directivo en el Estado de México, a expedir a partir del 27 de julio de 2019, las Convocatorias para la elección de las personas que habrán de integrar los 125 Consejos Político municipales en dicha</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			entidad federativa, signado por la entonces Presidenta de ese instituto político, la Senadora citada en el presente acuerdo, todos ellos consultables en original o copia simple, según el caso, a fojas 46,47, 49 y 148, del expediente en que se actúa. Hágase la certificación del plazo otorgado en este proveído.
8	JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE COORDINACIÓN 1/2019 (CELEBRADOS CON BASE EN LA LEY DE PLANEACIÓN)	PROMOVENTE: LA FEDERACIÓN	12/septiembre/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del Director General de Defensa Jurídica Federal de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería Jurídica Federal del Poder Ejecutivo Federal, por el cual realiza diversas manifestaciones, las que se tomarán en consideración al momento de dictar sentencia.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA